

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.192

Madrid, 30 de octubre de 2016

Año 164 - Núm. 20

Sumario

EDITORIAL

Las incógnitas que plantea el art. 99 de la constitución.....	2239
---	------

CONSULTAS

256. CONTRATACIÓN LOCAL.— Responsabilidad por el incumplimiento del contratista de las obligaciones tributarias, salariales o de Seguridad Social	2241
257. CORPORACIONES LOCALES. Comisiones informativas.— El Secretario de la Corporación no tiene por qué ser necesariamente el secretario de las comisiones informativas	2244
258. ENTIDADES LOCALES. Municipios.— Mayoría necesaria para el cambio de denominación del Ayuntamiento	2245
259. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Régimen disciplinario.— Legalidad del nombramiento de funcionario interino como secretario en expediente disciplinario	2246
260. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— No es posible acudir a la bolsa de empleo de otro municipio	2249
261. HACIENDAS LOCALES. Ayudas y subvenciones.— Alcance de las subvenciones previstas en el art. 232 ROF	2251
262. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).— Tributación en el caso de extinción del condominio	2252
263. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).— Acreditación del grado de discapacidad para la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2253
264. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Complementos a la prestación de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal	2256
265. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Entrada en vigor de las previsiones sobre el registro electrónico y su regulación mediante ordenanza municipal	2258
266. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.— Sobre las reducciones aplicables en los procedimientos sancionadores	2259
267. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Prorrogar una anotación de embargo en el Registro de la Propiedad no es una actuación dirigida al cobro de la deuda	2262
268. TASAS. Locales.— Sujeto pasivo de la tasa de basuras en caso de que no se haya inscrito en el Registro el cambio de titular	2264
269. URBANISMO.— No se puede conceder licencia de segregación por debajo de la unidad mínima de cultivo	2265
270. URBANISMO. Ruina.— Únicamente en supuestos de actuaciones urbanísticas tendrá derecho el propietario al realojo	2267

OPINIÓN

- **Actualidad**

Punto de acceso y sede electrónica. ¿Desde ya? <i>Hilario M. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ</i>	2270
--	------

- **Colaboraciones**
 - Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la asignación de los recursos en la Ley de Racionalización tras las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional. *M.ª Dolores GUERRERO MUÑOZ* 2274
 - Sobre la condena penal de inhabilitación y la pérdida de condición de funcionario de carrera. *Sebastián MARTÍN DE ARRATE* 2285
 - La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y las entidades locales. *Rafael GARCÍA MATÍES*..... 2293
- **Comentarios de Jurisprudencia**
 - Repercusión del IBI al comprador. Comentario a la STS de 15 de junio de 2016. *Beatriz MORENO SERRANO*..... 2305



ZONA LOCAL

- **Observatorio de transparencia**
 - Sinergias administrativas al servicio de la transparencia: el procedimiento de elaboración de ordenanzas y reglamentos tras la Ley 39/2015. *M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA* 2309
- **Práctica Local**
 - El recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva de los presupuestos. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 2316
- **Agenda Local** 2321
- **El Consultor hace un Siglo y Medio** 2326



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 2329
- **Reseñas Legislativas** 2336

- Foto portada: Concello de Ribadeo (Lugo)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

silviaballesteros@wolterskluwer.com

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).